

BOEL de 29 de abril de 2020

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid, de 27 de abril de 2020, por el que se ratifican las medidas adoptadas por el equipo rectoral tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y se adoptan medidas adicionales.**

Se acuerda, por asentimiento, ratificar las medidas adoptadas por el equipo rectoral tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y, en particular,

- Las modificaciones en los calendarios académicos del curso 2019/20 de Grado y Postgrado aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2018.
- Las adaptaciones de la Normativa de permanencia, dispensa de convocatoria y matrícula, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2008 y modificada en sesiones de 30 de junio de 2016 y 12 de abril de 2018 contenidas en el apartado décimo de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudios de 15 de abril de 2020 por la que se establece el marco de adaptación de las actividades docentes para la finalización del curso 2019/20.
- Las adaptaciones de la Normativa reguladora de los procesos de evaluación continua en los estudios de Grado, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2011 contenidas en el apartado cuarto.1 de la Instrucción citada en el párrafo anterior.

Asimismo, se acuerda por asentimiento aprobar las siguientes medidas adicionales:

- La evaluación a distancia de las asignaturas en la convocatoria extraordinaria, en continuidad con lo dispuesto para la convocatoria ordinaria en la Instrucción de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Carlos III de Madrid, de 15 de abril de 2020, por la que se establece el marco de adaptación de las actividades docentes para la finalización del curso 2019/20, salvo que la evolución futura de

**BOEL de 29 de abril de 2020**

la crisis sanitaria permita volver a la evaluación presencial con las debidas garantías y lo apruebe un próximo Consejo de Gobierno.

- Modificar temporalmente la normativa sobre selección, contratación y renovación de personal docente e investigador contratado no permanente con cargo al presupuesto de los departamentos aprobada por este Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de marzo de 2018 en los siguientes aspectos:
  - 1) Atribuir a las Comisiones de Contratación de los Departamentos la propuesta de adjudicación de plazas en los concursos de plazas de personal docente e investigador contratado no permanente, financiado con los presupuestos asignados a los departamentos. Por tanto, la función atribuida en el apartado 4.3.1.a) de la normativa a la Comisión de Selección se transfiere a las Comisiones de Contratación de los Departamentos.
  - 2) Dispensar el requisito de haber tenido una media en las encuestas docentes superior o igual a 0,9 durante los tres últimos años para la renovación de las figuras de profesorado contratado no permanente referidas en el Anexo II de la normativa.

Estas modificaciones únicamente serán de aplicación a las adjudicaciones de plazas del personal que se vaya a incorporar durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 y a las renovaciones que se realicen hasta el 31 de octubre de 2020.

- Reducir a 48 horas el plazo mínimo de convocatoria de las sesiones extraordinarias del Consejo de Gobierno mientras dure la suspensión de la actividad presencial en la Universidad.

EL SECRETARIO GENERAL,

Marcos Vaquer Caballería